



**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° **196** -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 07 JUL 2022

VISTO:

El petitorio de Reconocimiento de Tiempo de Servicios formulado por el servidor Don Andrés Abelino Marca Baldeon;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N° 615-2022, se apersona a la instancia Don Andrés Abelino Marca Baldeon, solicitando Constancias de Pago de Haberes y Descuentos y Actualización de Reconocimiento de Tiempo de Servicios, solicitando se tenga en consideración que mediante R.D. N° 349-2010-GORE-ICA-DRA se le reconoció como Tiempo de Servicios 30 años;

Que, por Resolución Directoral N° 349-2010-GORE-ICA-DRA de fecha 06 de setiembre de 2,010 se Reconoció como Tiempo de Servicios prestados al Estado al 31 de mayo de 2,010, Treintaiun (31) años, Cinco (05) meses y veintiocho (28) días, y se le amplió su Remuneración Personal al 30% de la Remuneración Básica, asimismo se le Otorgó Tres (03) Remuneraciones Totales como asignación por cumplir 30 años de servicios;

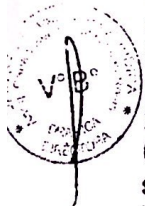
Que, mediante Informe N° 069-2022-GORE.ICA-DRA-OP-MDA el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta que de acuerdo a la Resolución Directoral N° 349-2010-GORE-ICA-DRA se le Reconoció como Tiempo de Servicios prestados al Estado al 31 de mayo 2,010, Treintaiun (31) años, Cinco (05) meses y veintiocho (28) días, y asimismo mediante Informe N° 012-2016-OA-AP/ARCH se ha emitido Constancias de Haberes y Descuentos por el período del 01 de junio de 2,010 al 30 de setiembre de 2,015, por Cinco (05) años de servicios prestados a dicha fecha; asimismo mediante Informe N° 015-2022-OA-AP/ARCH se ha emitido Constancias de Haberes y Descuentos por el período del 01 de octubre de 2,015 al 30 de mayo de 2,022, por Seis (06) años y Ocho (0) meses de servicios prestados a dicha fecha, los cuales acumulados al periodo anteriormente reconocido hacen un total de tiempo de servicios prestados al Estado al 30 de mayo de 2,022 de Cuarentaidos (42) años, Un (01) mes y veintiocho (28) días, solicitando se emita el acto resolutivo en ese sentido, por lo que es pertinente expedir el presente;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 establece en su Artículo 51: "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios", por lo que habiéndose determinado que en el presente caso, se le ha reconocido y por ende ampliado la Remuneración Personal sólo hasta el 30% de la remuneración básica, corresponde de oficio reconocer y ampliar la remuneración personal que le corresponde al indicado servidor conforme al tiempo de servicios prestado a la fecha, conforme a Ley;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, D. Leg. N° 1440, y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como Tiempo de Servicios prestados al Estado por Don **ANDRES ABELINO MARCA BALDEON** al 30 de mayo de 2,022, Cuarentaidos (42)





**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA - ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° **198** -2022-GORE-ICA-DRA
ICA, 07 JUL 2022

años, Un (01) mes y veintiocho (28) días, conforme a las Constancias de Haberes y descuentos elaboradas por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Ampliar la Bonificación Personal que le corresponde percibir a Don **ANDRES ABELINO MARCA BALDEON**, calculada sobre la remuneración Básica en el porcentaje, monto y fecha y deducciones siguientes:



TIEMPO A. M. D	HASTA	REM. BAS.	%	REM. PERS.	DESDE	DEDUCC.
42 01 28	30-05-2022	50.00	35%	17.50	02-04-2015	30%
			40%	20.00	02-04-2020	35%

TERCERO: Disponer que la Oficina de Administración a través del Equipo de Personal establezca los montos que le corresponden percibir por el concepto de Bonificación Personal reconocidos a través del presente, deducidos los pagos a cuenta efectuados en mérito a los actos resolutivos expedidos respecto de dicha Bonificación a favor de todos los trabajadores de la Dirección Regional Agraria - Ica.

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Chacaltana
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL